MUNICIPALIDAD DE YBY PYTA
RUC: 80082103-3

CONTRATO DE OBRA N 02/2018

REPARACION DE AULA CON TECHO DE TEJAS EN EL COLEGIO NACIONAL SAN FRANCISCO

Entre la Municipalidad de Yby Pyta, domiciliada en el distrito de Yby Pyta – Dpto. de Canindeyu, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Rubén Darío González Campuzano, con Cédula de Identidad N° 3.737.343 Intendente Municipal, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ELECTRO YHAGUY, domiciliada en Ruta Nro. 10 Las residentas – Barrio San Miguel, del Dpto. de Canindeyu, República del Paraguay, representada en este acto por SONIA ELISABETH BENITEZ DE GIMENEZ, con Cédula de Identidad N° 1.143.490, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA REPARACION DE AULA CON TECHO DE TEJA EN EL COLEGIO NACIONAL SAN FRANCISCO.", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del presente contrato es la Reparación de aula con techo de teja en el Colegio Nacional San Francisco, del distrito de Yby Pyta.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los

Electro "Yhaguy"
YASY KAÑY
Dpto. Canindeyú - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE YBY PYTA
Secretaría General
Celso Baez
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE YBY PYTA
Intendencia
Rubén González
INTENDENTE
YBYPYTA

mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 348594.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 01/2018, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Yby Pyta, según Resolución N° /2018. La adjudicación fue realizada por Resolución N°540/2018

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde 30 de mayo, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Item	Código de Catalogo	Descripción	Unidad	Cantidad	ELECTRO YHAGUY	
					PRECIO	
					Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	72131601-002	Demolición de techo sin recuperación	Metros cuadrados	335	19.950	6.683.250

Celso Baez
Secretario General

Electro "Yhaguy"
YASY KAÑY
Dpto. Canindeyú - Paraguay

Rubén González
INTENDENTE
YBYPYTA

2	72131601-001	Retiro temporal de artefactos eléctricos colgantes por cada aula	unidad	12	213.750	2.565.000
3	72131601-007	Colocación de techo de tejas, tejuelones y tirantes prefabricados	Metros cuadrados	335	313.500	105.022.500
4	72131601-001	Colocación de artefactos eléctricos por cada aula con reposición de lámparas faltantes y/o deteriorado	unidad	12	422.750	5.073.000
5	72131601-008	Macizado y revoque de asiento de tirantes	Metros cuadrados	60	33.250	1.995.000
6	72131601-012	Pintura de paredes	Metros cuadrados	60	31.350	1.881.000
TOTAL						**123.219.750**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El Periodo de ejecución de la obra es de 30 (treinta) días contados a partir de la emisión de la Orden de Inicio de Obras por parte de la convocante.

La Recepción Provisoria de las Obras será expedida por el Fiscal de Obras, a los 05 (cinco) días concluidos el periodo de ejecución de obras.

La Recepción Definitiva tendrá lugar en el plazo de 05 (cinco) días contados desde la fecha de recepción provisoria.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

NO APLICA

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

MUNICIPALIDAD DE YBY PYTA Secretaría General
Celso Báez
Secretario General

Electro YASY Dpto. Canindeyú

MUNICIPALIDAD DE YBY PYTA Intendencia
Rubén González
INTENDENTE
YBYPYTA

El porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 05% (cinco por ciento) conforme a la Ley 2051/03 en forma de póliza de seguros.

La garantía deberá ser a través de una póliza de seguros por el 05% (cinco por ciento) del monto total del Contrato, como garantía de cumplimiento de contrato deberá reunir las siguientes condiciones:

El período de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 90 (noventa) días.----------

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: A más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha en que el contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.----------

Fondo de reparo: del monto de cada pago al Contratista, se deducirá el 05% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparo, suma que no devengara intereses y que será devuelta dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la recepción definitiva.-

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Reparación de aula con techo de teja en el Colegio Nacional San Francisco.-

Item	Código de Catalogo	Descripción	Unidad	Cantidad
1	72131601-002	Demolición de techo sin recuperación	Metros cuadrados	335
2	72131601-001	Retiro temporal de artefactos eléctricos colgantes por cada aula	unidad	12
3	72131601-007	Colocación de techo de tejas, tejuelones y tirantes prefabricados	Metros cuadrados	335

MUNICIPALIDAD DE YBY PYTA Secretaría General
Celso Báez
Secretario General

Electro "Yhaguy" YASY KAÑY Dpto. Canindeyú - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE YBY PYTA Intendencia
Rub... González
INTE... TE
YBYPYTA

4	72131601-001	Colocación de artefactos eléctricos por cada aula con reposición de lámparas faltantes y/o deteriorado	unidad	12
5	72131601-008	Macizado y revoque de asiento de tirantes	Metros cuadrados	60
6	72131601-012	Pintura de paredes	Metros cuadrados	60

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá

Celso Báez
Secretario General

Electro "Yhaguy"
YASY KAÑY
Dpto. Canindeyú - Paraguay

Rubén González
INTENDENTE
YBYPYTA

conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Curuguaty, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Yby Pyta, República del Paraguay, a los 30 días del mes de mayo de 2018.

SECRETARIO GENERAL
Celso Báez
Secretario General

INTENDENTE MUNICIPAL
Rubén González
INTENDENTE
YBYPYTA

ELECTRO YHAGUY
Contratista

Electro "Yhaguy"
YASY KAÑY
Dpto. Canindeyú - Paraguay